



*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1267-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083087)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE E24H Extremeña de Asesoramiento Técnico, SL, relativo al expediente MV-1267-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo octubre-2011, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- TC-1: Fotocopia compulsada del TC-1 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
  - Enviar justificante bancario del TC-1.
- Nóminas y/o recibo de salarios debidamente firmados y acompañados de resguardo bancario de transferencia o ingreso de los trabajadores con discapacidad por los que se solicita la subvención del mes que corresponda, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos.
  - Enviar nómina de Cristina García Caldera correspondiente al mes de octubre 2011.
- Documento acreditativo del abono de las nóminas.
  - Enviar.

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 7 de agosto de 2012. La Técnico de Empleo, Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.